



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ■ 2021

**Lineamientos para la Ejecución del Programa
"Tu Gobierno te Respalda", Apoyo para el
Desempleo**



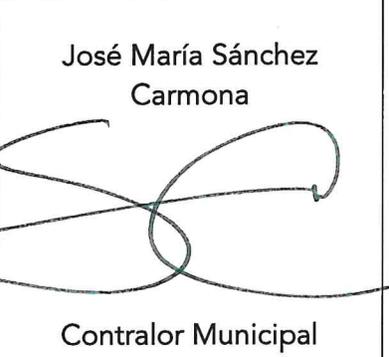
CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TU GOBIERNO TE RESPALDA", APOYO PARA EL DESEMPLEO

CLAVE: MPC1821/RLIN/SECAD/088/280420

AUTORIZACIONES:

<p>Leobardo Rodríguez Juárez</p>  <p>Secretario de Administración</p>	<p>María del Carmen Castrillo Juárez</p>  <p>Secretaria Técnica</p>	<p>José María Sánchez Carmona</p>  <p>Contralor Municipal</p>
--	---	--

Se expiden los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veinte.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda”, Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 77 y 78 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal; 7 y 11 fracciones IV, VI, XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como por lo dispuesto en el Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TU GOBIERNO TE RESPALDA” APOYO PARA EL DESEMPLEO

I. OBJETIVO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo para la operación y administración de los recursos para la Ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda” Apoyo para el Desempleo, utilizando los recursos económicos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes lineamientos rigen la actuación de los servidores públicos que participan en este programa del gobierno municipal, para su correcta operación.

El contenido técnico del presente documento, así como sus eventuales modificaciones, son responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, por lo que, el registro que realiza la Contraloría Municipal de los instrumentos normativos, que emiten las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

Las observaciones y/o modificaciones que realice la Contraloría Municipal no la eximen de sus atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su

	Lineamientos para la Ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda”, Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de la información de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de estos;
- b) **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- c) **Beneficiario:** La persona que recibe los apoyos del Programa;
- d) **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- e) **Grupo Vulnerable:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia;
- f) **Identificación oficial:** Son considerados los siguientes documentos vigentes: credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, licencia de manejo, cartilla del Servicio Militar o credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- g) **Lineamientos:** Lineamientos para la ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda” Apoyo para el Desempleo;
- h) **Padrón de Registro:** Listado global de personas registradas, con posibilidad de recibir el apoyo;

	Lineamientos para la Ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda”, Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

- i) **Padrón de Beneficiarios:** Listado global de personas seleccionadas para recibir dicho apoyo;
- j) **Programa:** Programa “Tu Gobierno te Respalda” Apoyo para el Desempleo; y
- k) **Secretaría:** Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Artículo 4. El objetivo general del Programa es aminorar el impacto económico de las personas mayores de edad, que hayan perdido su empleo formal, informal y que sufrieron pérdidas en su fuente de ingresos a partir de la contingencia.

V. PROGRAMA

Artículo 5. Este Programa contempla la entrega de 2 mil apoyos económicos que serán otorgados a través de la Secretaría a personas mayores de edad, residentes del municipio de Puebla y que perdieron su fuente de ingresos a partir de la contingencia derivada del COVID-19 posterior al 15 de marzo del 2020.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 6. Personas mayores de edad, residentes del municipio de Puebla y que perdieron su fuente de ingresos a partir de la contingencia derivada del COVID-19.

VII. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 7. Las personas que deseen obtener el beneficio deberán:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Residente del municipio de Puebla;

	Lineamientos para la Ejecución del Programa "Tu Gobierno te Respalda", Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

- c) Haber perdido su fuente de ingreso contingencia derivada del COVID-19 posterior al 15 de marzo del 2020.
- d) No ser beneficiario de ningún otro programa correspondiente al Plan de Apoyos para Grupos Vulnerables durante la contingencia;
- e) Acreditar que, hasta el 15 de marzo de 2020, su actividad laboral regular le generaba ingresos; y
- f) Preferentemente ser la principal fuente de ingresos.

Artículo 8. Son requisitos para que la Secretaría otorgue el Apoyo, que las y los solicitantes presenten la siguiente documentación:

1. CURP;
2. Identificación Oficial vigente;
3. Comprobante de domicilio del municipio de Puebla con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud (luz, agua y teléfono);
4. Acreditar empleo con alguna evidencia documental, por ejemplo: Constancia laboral indicando fecha de finalización laboral, carta renuncia con sello de recibido, evidencia fotográfica realizando labores en el último empleo, credencial de empleo, último recibo de nómina, alta ante el IMSS, en el caso de artistas urbanos presentar evidencia de la zona donde laboraban y actividad que realizaban;

Nota: Estos ejemplos documentales son enunciativos más no limitativos.

5. Acreditar dependientes económicos (acta de nacimiento, identificación oficial de cada uno de los dependientes;

	Lineamientos para la Ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda”, Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

6. Si el solicitante cuenta con discapacidad, deberá presentar certificado médico o credencial expedida por instituciones de salud del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el que especifique el tipo de discapacidad que padezca;
7. Carta bajo protesta de decir verdad firmada que acredite que toda la información y documentación presentada es auténtica y verificable;

Los documentos a que hace referencia este artículo deberán presentarse en original y copia para su cotejo, en caso de no contar con alguno de ellos, los solicitantes deberán presentar una carta bajo protesta de decir verdad especificando la información del documento faltante.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 9. Cuando los recursos destinados al Programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación correspondientes, el Gobierno Municipal evaluará el cumplimiento de los requisitos y asignará una ponderación de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Expediente completo;
- b) Acreditación laboral;
- c) Pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad;
- d) Acreditar ser jefe o jefa de familia;
- e) Residir en zona de atención prioritaria de alta y muy alta marginación.

IX. PROCEDIMIENTO

Artículo 10. La entrega de los apoyos se realizará de la siguiente manera:

	Lineamientos para la Ejecución del Programa "Tu Gobierno te Respalda", Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

1. La Secretaría publicará y difundirá la convocatoria del Programa.
2. La Secretaría, habilitará cinco líneas telefónicas, un correo electrónico institucional y un número exclusivo para mensajes de texto y WhatsApp, donde las y los interesados realizarán su registro y se les asignará un número de folio.
3. Únicamente se hará entrega de 2 mil 500 folios, mismos que integrarán el padrón de pre-registro.
4. Una vez asignado el folio la Secretaría, informará a las y los solicitantes fecha, hora y lugar en donde entregar su expediente con la documentación establecida en los apartados 6.
5. La Secretaría recibirá en el periodo comprendido del 11 al 15 de mayo del 2020, los expedientes en Calle 2 Poniente número 107 planta baja, Colonia Centro, Puebla, Pue.
6. En caso de no acudir a la cita en la hora y fecha programada, perderá su turno y no podrá continuar el proceso.
7. La Secretaría es la instancia encargada de seleccionar a las personas beneficiarias del Programa, en apego a los criterios de selección establecidos en el apartado 8.
8. Una vez concluido el proceso de selección, la Secretaría publicará el padrón de beneficiarios en la página oficial del Honorable Ayuntamiento de Puebla, así como en las distintas redes sociales oficiales.
9. Publicado el padrón de beneficiarios, la Secretaría procederá a contactar a cada uno de ellos para informarles lugar, fecha y hora donde podrán recoger el apoyo.
10. El apoyo entregado será de carácter intransferible y personal.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda”, Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

11. Una vez publicado el padrón de beneficiarios en el portal oficial del Ayuntamiento, así como en sus redes sociales oficiales, se contactará por parte de la Secretaría a las y los beneficiarios por medio de línea telefónica, correo electrónico, mensaje o WhatsApp, para agendar una cita y recibir el apoyo.
12. Los beneficiarios deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría con identificación oficial y número de folio.
13. Apegados a las medidas de prevención del contagio emitidas por las autoridades correspondientes ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, la Secretaría, citará a los beneficiarios del Programa, en grupos no mayores a 50 personas para la recepción de su apoyo mediante cheque nominativo, cuidando la implementación de medidas sanitarias en todo momento.
14. Las y los beneficiarios firmarán el consentimiento expreso, con el objetivo de publicar sus datos como acreedor del apoyo a través de cheque nominativo. Lo anterior para abonar a la rendición de cuentas y transparencia de la ejecución del Programa.

X. CONVOCATORIA

Artículo 11. La Secretaría publicará la convocatoria del Programa el 29 de abril del 2020, en diferentes medios de comunicación y en el sitio <http://pueblacapital.gob.mx/destacado/item/13967-tu-gobierno-te-respalda> la cual contendrá:

- a) Requisitos para acceder a los apoyos del Programa.
- b) Documentación que deberá presentarse.
- c) Descripción general del Programa, así como procedimiento para acceder al mismo.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa "Tu Gobierno te Respalda", Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

- d) Dirección y número telefónico de contacto de la Secretaría, donde se brindará atención relacionada con el Programa.
- e) Plazos y fechas, así como los medios de comunicación donde se publicarán los resultados.

XI. ENTREGA DE APOYOS

Artículo 12. El Programa incluye el otorgamiento de un único apoyo económico de \$3,500.00. M.N. pesos a los beneficiarios que hayan perdido su empleo formal, informal o que sufrieron pérdidas en su fuente de ingresos a partir de la contingencia.

Los apoyos serán entregados los días 19, 20 y 21 de mayo del 2020, en las instalaciones de la Secretaría, ubicada en Av. Reforma, número 126 planta baja, Colonia Centro Puebla, Pue. a través de cheque nominativo, por la cantidad de \$3,500.00 M.N.

XII. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 13. Durante el proceso de la entrega del Programa, se obtendrán los siguientes datos personales de los beneficiarios de la misma, los cuáles serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla:

- **Identificativos:** nombre, edad, fecha de nacimiento, dirección, firma, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, comprobante de domicilio, clave única de registro de población (CURP), acta de nacimiento, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, constancia de dependientes económicos (cónyuge, hijos, padres, nietos).
- **Laborales:** documentos de alta, recibo de nómina, referencias laborales que

	Lineamientos para la Ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda”, Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

emita el empleador, gremio o asociación.

- **Electrónicos:** Correo electrónico.
- **Biométricos:** evidencia fotográfica del desempeño de su actividad.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Programa “Tu Gobierno te Respalda” Apoyo para el Desempleo, consultable en:

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/itemlist/category/937-secretaria-de-administracion>

Los presentes Lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos que han de observar los Sujetos Obligados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en materia de la política pública de transparencia focalizada: COVID-19.

Artículo 14. La Secretaría es le encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en el artículo 16 de estos lineamientos respecto al blindaje electoral.

XIII. RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 15. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar un presupuesto basado en resultados.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa “Tu Gobierno te Respalda”, Apoyo para el Desempleo	Clave: MPCI1821/RLIN/SECAD/088/280420
		Fecha de elaboración: 28/04/20
		Núm. de revisión: 01

XIV. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 16. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

XV. DERECHOS HUMANOS

Artículo 17. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso al apoyo se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Artículo 18. Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

XVI. VIGENCIA

Artículo 19. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y serán vigentes hasta la total conclusión del programa sin que exceda del 31 de junio de 2020.